CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N N° 11/18 "CONTRATACION DE SERVCIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA MEDIX PERTENECIENTES AL IPS"

ADENDA N° 2

Asunción, 07 de diciembre de 2018.

AL OFERENTE:

Con relación a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° N° 11/18 "CONTRATACION DE SERVCIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA MEDIX PERTENECIENTES AL IPS"**, informamos que se realizan los siguientes cambios a la Carta de Invitación:

1. ***En la Sección III – Suministros Requeridos, en el punto 2) Especificaciones técnicas, queda de la siguiente manera:***

2. ***Informe de mantenimiento preventivo:*** El **Contratista** deberá completar un Informe de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo.
   El mismo deberá ser debidamente llenado con todos los requerimientos según Anexo I y firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y por personal autorizado del Servicio correspondiente.
   Para los servicios realizados en localidades ubicadas mayor a 50 km, deberá estar firmado por el Director o Administrador de la dependencia o Jefe de Servicio donde fue realizado el Servicio Técnico, el Técnico Responsable de la Empresa.
   Dicho informe de mantenimiento preventivo se elaborará en cuadruplicado debiendo ser presentados uno en el Dpto. de Electromedicina, uno en el Servicio donde fue realizado el mantenimiento, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y uno para registro de la Empresa.

   Ver Anexo I modelo de INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2. *En la Sección III – Suministros Requeridos, en el punto 2) Especificaciones técnicas – Generalidades de los mantenimientos correctivos, queda de la siguiente manera:*

GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

La **Contratista** queda comprometida a atender todos los pedidos de mantenimiento correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato.

Los pedidos de mantenimiento correctivo serán enviados a la **Contratista** a través de un correo electrónico remitido a través del Sistema de Asistencia de Recursos Tecnológicos – SART, identificados con un número de TICKET.

La **Contratista** está obligada a destinar dos direcciones de correo a las que serán derivados dichos pedidos de mantenimiento correctivo y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

El **Contratista** deberá dar asistencia técnica considerando las siguientes distancias e incluir en su cotización las distancias y periodos máximos de asistencia de:

Mantenimiento correctivo de 0 a 50 km: corresponden a las dependencias ubicadas entre 0 a 50 km de distancia a ser considerado desde Asunción, 4 hs a partir del acuse de recibo de reclamo. El acuse de recibo del reclamo enviado podrá ser en formato físico o digital.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz [illegible] González
JEFA DE SECCION COMPRA DIRECTA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Fátima Ramírez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mantenimiento correctivo de 51 a 200 km: corresponden a las dependencias ubicadas entre 51 a 200 km de distancia a ser considerado desde Asunción, 1 día a partir del acuse de recibo de reclamo. El acuse de recibo del reclamo enviado podrá ser en formato físico o digital.
Mantenimiento correctivo de 201 a 450 km: corresponden a las dependencias ubicadas entre 201 a 460 km de distancia a ser considerado desde Asunción, 2 días a partir del acuse de recibo de reclamo. El acuse de recibo del reclamo enviado podrá ser en formato físico o digital.

Las asistencias deben realizarse de lunes a viernes de 7:30 a 18:00 hs., excluyendo sábados, domingos y feriados.

Todo pedido de mantenimiento correctivo, será inicialmente considerado como un mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos hasta que, mediante el informe técnico presentado, se constate la necesidad de provisión de repuestos para dejar el equipo operativo. Por lo tanto, los plazos de asistencia estipulados más arriba serán tenidos en cuenta, para computar y verificar si la asistencia fue realizada en tiempo y la eventual aplicación de multa por mora a dicha asistencia, ya sea de un mantenimiento correctivo con o sin provisión de repuesto.

Una vez realizada la verificación in situ de la situación del equipo, la empresa **Contratista** deberá presentar en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, el Informe Técnico de Servicio correspondiente del desperfecto y en caso de ser necesario, las medidas necesarias para la reparación y puesta en funcionamiento.
En caso de que la solicitud de mantenimiento correctivo sea en el Área Central o Interior, posee un plazo de 48 hs. desde la asistencia para la presentación del Informe Técnico del Servicio.

En caso de que existan equipos inoperativos al momento de celebrar el contrato, posee un plazo de 24 hs. por cada equipo que se encuentre inoperativo para la presentación del Informe Técnico con el diagnostico. Este plazo podrá ser acumulable de acuerdo a la cantidad de equipos inoperativos.
Si de ser necesario mayor tiempo para diagnosticar el equipo se podrá presentar solicitud de prórroga por 24 horas más mediante una nota al administrador del contrato.

Posterior a la presentación del Informe Técnico de Servicio, el Instituto procederá, dependiendo de cada caso (si corresponde a mantenimiento correctivo con o sin provisión de repuestos), a la emisión de los documentos correspondientes, cuyo detalle se describe a continuación.

3. ***En la Sección III – Suministros Requeridos, en el punto 2) Especificaciones técnicas – Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos, queda de la siguiente manera:***

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS

Corresponde a los trabajos realizados en equipos que presentan algún tipo de desperfecto, pero los mismos pueden ser solucionados sin la necesidad de un repuesto, tales como ajustes, calibraciones, configuraciones u otros, que implique en funcionamiento óptimo nuevamente del equipo.

El **Contratista** deberá prever en el precio de cotización los costos de traslado del técnico responsable, y todo lo que implique la puesta en funcionamiento que presente el equipo.

En caso de que el técnico realice la visita y verificación del equipo y constate que se necesitaran repuestos, automáticamente será considerado como un mantenimiento correctivo con provisión de repuestos y deberá ajustarse a los precios cotizados.

Para las reparaciones que no involucren cambio de repuestos, el **Contratista** posee 48hs para reparar el equipo. En caso de necesitar prorroga, el **Contratista** deberá solicitarla por medio de una nota a la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, el **Contratista** deberá dentro de 24hs trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente en caso de que sea necesario.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
JEFA DE SECCION COMPRA DIRECT
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Fátima Ramírez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Un Evento de servicio de Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos es considerado concluido cuando el equipo queda operativo, sin importar las cantidades de viajes y asistencias que realice el técnico para que funcione el equipo.

Una vez concluido el servicio y el equipo se encuentre en funcionamiento, la empresa Contratista deberá, presentar para la emisión del Acta de Conformidad de Servicios, los siguientes documentos:

a. ***Orden de Servicio de Mto correctivo sin provisión:*** El **Contratista** deberá firmar la recepción con fecha y hora, de la "orden de servicio" proveído por la contratante, debidamente firmado por el Jefe de la Sección Soporte Técnico.

b. ***Informe de Servicio Técnico:*** El **Contratista** deberá completar un Informe de Servicio por equipo, llenado con todos los requerimientos según Anexo I y el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NUMERO ID del Orden de Servicio.

El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la empresa y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para los Servicios realizados en localidades ubicadas mayor a 50 km, deberá estar firmado por el Director o Administrador de la dependencia o Jefe de Servicio donde fue realizado el Servicio Técnico, el Técnico Responsable de la Empresa.

Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el Dpto. de Electromedicina, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno al Servicio beneficiado y uno para registro de la Empresa.
Ver Anexo I modelo de INFORME DE SERVICIO TÉCNICO.

c. ***Resumen de trabajos***: El **Contratista** deberá elaborar en cuadruplicado el resumen del servicio prestado, debiendo ser presentados uno en el Dpto. de Electromedicina, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno al Servicio beneficiado y uno para registro de la Empresa.

El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
Ver Anexo I modelo de RESUMEN DE TRABAJOS.

OBS: Los resúmenes de trabajo y todos los demás documentos mencionados anteriormente, deberán ser entregados posterior al último evento realizado en el Dpto. de Electromedicina.

El contratista es responsable de los equipos que son retirados de la institución, quedando bajo su total responsabilidad los posibles daños del que puedan ser objetos los equipos en ese lapso.

Acta de Conformidad de Servicio: se confecciona una única vez por cada evento o resumen de periodos de mantenimientos realizados, donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido y con el V°B° del representante de la empresa y el Jefe de Dpto. Electromedicina y el Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

4. ***En la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Punto 28.3, queda de la siguiente manera:***

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será **30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.** El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: **3 (tres) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
JEFA DE SECCIÓN COMPRA DIRECTA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Fátima Ramírez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES